



INSTRUCTIVO N° 08 -2012 – DGP- DRSET/GOB.REG.TACNA

"NORMAS PARA EL PROCESO COMPLEMENTARIO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DE ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE DEL II CICLO DE EDUCACION INICIAL Y EDUCACION PRIMARIA DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR PARA EL PERIODO 2012"

I. FINALIDAD

Establecer procedimientos para el proceso complementario de selección y contratación de Acompañantes Pedagógicos, en el ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, en forma transparente, uniforme y de conformidad a los dispositivos legales vigentes en el marco del Programa de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de la Educación Inicial y Educación Primaria de la Educación Básica Regular para el Periodo Lectivo 2012 (PELA 2012), en el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Establecer los criterios y procedimientos de selección para la contratación del servicio de asesoría y asistencia técnica como acompañantes pedagógicos.
- 2.2 Uniformizar los criterios y procedimientos para el proceso de selección y contratación de docentes del nivel inicial y primaria encargados del acompañamiento pedagógico y asesoría a docentes de aula.

III. ALCANCE

- Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna y Tarata.
- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24029, Ley del Profesorado.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias las Leyes N° 2813, N° 28302 y N° 28740.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1057, que aprueba el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del D. Leg. 1057.
- Ley N° 26771 Ley de Nepotismo y su Reglamento.
- Ley N° 27050 Ley de la Persona con Discapacidad.
- Resolución N° 135-2006-MML/GA, sobre verificación de información y autenticidad de la documentación con capacidad de contratación para la presentación de servicios.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- D.S. N° 005-2010-ED
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Leyes N° 28961, N° 28968, N° 29053 y N° 29739.
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referente a la Carrera Pública Magisterial.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Resolución Directoral N° 0064-2012-ED.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del estado que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y contiene a las partes únicamente los beneficios que establece el decreto legislativo N° 1057 y el DS N° 075-2008 PCM.
- 5.2 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, se encarga de la convocatoria, de las acciones de preselección y evaluación de los Acompañantes Pedagógicos y las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos conforme a lo normado en el presente instructivo.
- 5.3 La selección complementaria de acompañantes, estará a cargo de la Comisión Regional de Evaluación, conformada mediante Resolución Directoral Regional N° 000172-2012 y Resolución Directoral Regional N° 000257-2012.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 PROCESO DE SELECCION.

a. Convocatoria.

Se procederá a la convocatoria respectiva a través del portal web institucional y en un lugar visible de acceso público.

En el presente proceso se consideran las siguientes plazas;

- Acompañante Pedagógico (Nivel Inicial) (UGEL CANDARAVE)
- Acompañante Pedagógico (Nivel Primaria) (UGEL TARATA)
- Acompañante Pedagógico (Nivel Primaria) (UGEL TACNA)

b. Selección.

La selección se realizará tomando en cuenta:

- **Primera Etapa**
 - o Verificación de perfil
 - o Evaluación de Expediente
 - o Publicación de lista de preseleccionados
- **Segunda Etapa**
 - o Verificación práctica de capacidades de postulantes a acompañantes pedagógicos. Los postulantes deberán mostrar sus capacidades en una clase modelo.
 - o Entrevista

La evaluación se realizará tomando en cuenta los requisitos y el perfil, garantizando los principios de mérito, capacidad personal. Los postulantes que no cumplan con el perfil establecido en el anexo 01 serán excluidos del proceso de preselección.

El mismo día de la publicación de los resultados finales, la persona seleccionada deberá acercarse a la oficina de Unidad de Personal a suscribirse el contrato bajo las regulaciones del Decreto Legislativo 1057, en caso de que la persona seleccionada no se presente a suscribir el contrato, se notificará al siguiente del cuadro de méritos.

6.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- | | |
|---|-------------------|
| a. Convocatoria Pública | 07 al 11 de mayo. |
| b. Presentación de expedientes | 11 de mayo. |
| c. Verificación de requisitos y evaluación de expedientes | 12 de mayo. |
| d. Publicación de resultados (Preselección) | 14 de mayo |
| e. Presentación y absolución de reclamos | 15 de mayo |
| f. Verificación Práctica de capacidades y entrevista | 16 de mayo |
| g. Publicación de los resultados finales | 16 de mayo |

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 la comisión evaluadora formulará los instrumentos necesarios para el proceso de selección.
- 7.2 Los postulantes deberán indicar en su FUT la plaza a la cual postula según lo indicado en el inciso del numeral 6.1 del presente instructivo.
- 7.3 En caso de generarse nuevas vacantes para contrato de Acompañantes Pedagógicos, en el marco del PELA 2012, la Comisión indicada en el numeral 5.3 del presente instructivo, convocará a un proceso de selección mediante el oficio correspondiente, señalando un nuevo cronograma,
- 7.4 Los aspectos no contemplados en el presente instructivo, serán resueltos por la Comisión Evaluadora de la DRSET y sus fallos son inapelables.

Calana, mayo del 2012

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DISTRIBUCIÓN
Inst. Educativas
UGELs
Archivo

MCP/ID DRSET
FEJ/P/D.DGP

ANEXO 01

PERFIL DEL ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO EN EL MARCO DEL PELA - 2012

REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULAR:

- Título Pedagógico o Licenciatura en Educación de acuerdo al nivel educativo al que postula.
- 05 años de experiencia como docente en instituciones educativas de Educación Inicial o Educación Primaria, según el nivel al que postula. (Adjuntar ficha escalafonaria o Resoluciones de contrato y actas de evaluación, en caso de ser contratados)
- DNI

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN (EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE)

- Experiencia en acompañamiento pedagógico, asistencia técnica o asesoría educativa a docentes o directores o Educación Superior.
- Capacitación y/o actualización docente de 500 horas pedagógicas mínimas, incluyendo diplomados correspondientes a los últimos 5 años. Las certificaciones deben estar relacionadas con:
 - o Diversificación y programación
 - o Estrategias metodológicas y de organización para el aprendizaje de acuerdo al nivel educativo al que postula.
 - o Uso de materiales educativo y tecnologías de información y comunicación para el desarrollo del aprendizaje.
 - o Construcción de los procesos pedagógicos en aula.
 - o Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
 - o Teorías educativas contemporáneas
 - o Dominio de herramientas de procesador de textos, hoja de cálculo, internet, etc.
 - o Conocimiento de modelos pedagógicos, estrategias de capacitación y acompañamiento pedagógico.
 - o Capacitación en las Áreas de Comunicación y Matemática.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y PROFESIONALES:

- Alto logro de responsabilidad y sensibilidad social.
- Capacidad de liderazgo y de trabajo en equipo.
- Iniciativa, creatividad y actitud proactiva.
- Habilidades comunicativas para interactuar en diferentes contextos.

ADJUNTAR DOCUMENTOS ACREDITANDO:

- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con la Directora de la DRSET, ni con los integrantes de la Comisión Especial para la selección y evaluación (debe acreditarse con Declaración Jurada).
- No poseer sanciones por procesos administrativos, ni antecedentes penales ni judiciales (debe acreditarse con Declaración Jurada).
- Gozar de buena salud (debe acreditarse con Certificado Médico).
- Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Disponibilidad para viajar al interior de los ámbitos de intervención del PELA regional. (debe acreditarse con Declaración Jurada).
- Disponibilidad a tiempo completo. (debe acreditarse con Declaración Jurada).